

PROSPECTO DE ADMISIÓN

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

ESCUELA DE OFICIALES



Se hace de conocimiento público, que se ha dado inicio a las inscripciones para el Proceso de Admisión 2017

Inscripciones: 02 de Enero hasta el 04 de Marzo del 2017

Dirección:

Av. Guardia Civil, cuadra 8, Urb. La Campiña, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima. Teléfono 251-2800

SALUDO DEL SEÑOR GENERAL PNP NIXON ALVARO SOTOMAYOR AGÜERO DIRECTOR EJECUTIVO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



En mi calidad de Director Ejecutivo de Educación y Doctrina y a nombre de la Policía Nacional del Perú, es particularmente grato brindar un cordial saludo a todos los jóvenes de nuestro país, interesados en querer postular a la Escuela de Oficiales considerada como “alma mater de nuestra institución”, donde se forjan los futuros Oficiales de la Policía Nacional del Perú.

La institución policial requiere de ustedes antes que nada tener una vocación total de servicio hacia la comunidad y nuestra patria, esto implica el compromiso de todos sus integrantes de brindar lo mejor de uno, en salvaguarda de la integridad física de las personas, a fin de garantizar sus libertades y derechos, así como velar por el orden, tranquilidad y la paz social;

contribuyendo de ésta manera al desarrollo y engrandecimiento de nuestro país.

La formación que recibirán en la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, les permitirá adquirir conocimientos, habilidades, competencias y destrezas, para cumplir con éxito el ejercicio de la función policial y por ende la misión que constitucionalmente tiene asignada la Policía Nacional del Perú, por ello la sociedad demanda de nosotros que estemos debidamente preparados y capacitados para enfrentar a los elementos que obran al margen de la ley y ponen en riesgo nuestra convivencia pacífica y que ésta se desarrolle dentro de un clima de paz.

Al culminar sus estudios en la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, permitirá graduarse como Alférez de la Policía Nacional del Perú y obtener el grado académico de Bachiller en Administración y Ciencias Policiales, estando en condiciones de ejercer la profesión de Policía, y cumplir con la noble misión asignada a nuestra institución.

Por ello, mi felicitación a los jóvenes que han tomado la decisión por vocación, de pertenecer a ésta noble institución, exhortándolos a poner de manifiesto su esfuerzo personal para lograr sus objetivos, deseándoles éxitos durante el presente proceso de admisión.

PROCESO DE ADMISIÓN 2017

Se realizará a través de un concurso público de méritos a cargo del Comité de Admisión de la Escuela de Oficiales, de acuerdo a las vacantes establecidas por la Dirección General de la Policía Nacional del Perú.

El concurso de selección se inicia con el examen médico, luego la inscripción del postulante y finaliza con la publicación del Cuadro de Mérito.

VACANTES

Para el presente proceso se han establecido DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) conforme al siguiente detalle:

Varones	:	200
Damas	:	50

REQUISITOS

1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Ser peruano por nacimiento.
- No registrar antecedentes policiales, penales, ni judiciales del fuero común y del fuero militar policial. (declaración jurada simple formato N° 14 de la carpeta del postulante).
- Constancia de aptitud de la evaluación médica, expedida por la División de Reconocimiento Médico del Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz", perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Sanidad de la Policía Nacional del Perú.
- Acreditar haber concluido satisfactoriamente estudios de educación secundaria (declaración jurada simple formato N° 09).
- Ser soltero (a), sin hijos, ni dependientes directos (declaración jurada simple formato N° 11 o 12).
- Talla mínima: Varones 1.67 metros; Damas: 1.60 metros, y peso de acuerdo a la estatura, según la tabla de talla y peso que detalla el prospecto **ANEXO 1**.
- Tener entre 17 y 23 años de edad, computados al 31 de diciembre del año 2017.
- Los alumnos PNP procedentes de las EESTP-PNP podrán postular hasta los 24 años de edad, computados al 31 de diciembre del año 2017.
- Los Suboficiales PNP y equivalentes de las Fuerzas Armadas del Perú podrán postular hasta los 25 años de edad, computados al 31 de diciembre del año 2017.

- No haber sido separado (a), ni expulsado (a) de ningún centro de educación secundaria, centro de educación superior, o dado de baja por medida disciplinaria o deficiencia psicofísica de alguna de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú (declaración jurada simple formato N° 10).
- Los Suboficiales de la Policía Nacional y los miembros de las Fuerzas Armadas del Perú que postulen a la Escuela de Oficiales de la PNP, no deben encontrarse inmersos en procesos de investigación disciplinaria. (declaración jurada simple formato N° 15).

2. REQUISITOS GENERALES

- Solicitud de inscripción, (declaración jurada simple formato N° 1).
- Identificarse con su DNI (mayores de edad) y permitir toma de huella dactilar por Sistema Biométrico.
- Autorización de los padres, o tutor, o representante directo ante la falta de los dos (02) primeros, para el caso de menores de edad, autorizando la postulación del menor de edad y garantizando las declaraciones juradas especificadas de la carpeta del postulante (declaración jurada simple formato N° 03).

Nombramiento de representante ante la Escuela de Oficiales PNP (para mayores de edad), (declaración jurada simple formato N° 05).

Nombramiento por parte de los Padres o tutor, o responsable (ante la falta de los dos primeros), de su representante para que éste represente al menor de edad ante la Escuela de Oficiales PNP, o en su defecto se ratifique el representante del menor de edad, (declaración jurada simple formato N° 06).

- Declaración Jurada Simple de domicilio real, (declaración jurada simple formato N° 07).
- Declaración Jurada Simple de no filiación ni pertenencia a partidos o agrupaciones políticas para mayores de 18 años, o constancia de desafiliación en caso haya pertenecido,(declaración jurada simple formato N° 08).
- Declaración Jurada Simple conteniendo la siguiente información (declaración jurada simple formato N° 09):
 - Lugar y fecha de nacimiento.
 - Haber concluido estudios de educación secundaria en forma satisfactoria.
 - Haber tenido una buena conducta durante su educación secundaria.
 - El compromiso de sustentar objetivamente todos los documentos exigidos para el presente Proceso de Admisión en un plazo no mayor de DIEZ (10) días

calendarios luego de lograr ocupar una vacante para la EO-PNP, y su NO PRESENTACIÓN dentro de dicho tiempo conllevará a la PÉRDIDA DE LA VACANTE, el cual será cubierto en forma inmediata por el siguiente postulante aprobado ubicado en el cuadro de mérito final de ingreso, en consideración al género, cuyo acto es INIMPUGNABLE.

- Para la mencionada declaración jurada debe considerarse que si el postulante es mayor de edad es quien debe brindar dicha información o en su defecto si es menor de edad serán los padres, tutor o responsable, quien deba brindar dicha información, en ambos casos con firmas legalizadas por notario.
- Declaración Jurada Simple donde declara conocer y cumplir con los requisitos establecidos para el Proceso de Admisión 2017 – EO PNP publicados en el Prospecto de Admisión, (declaración jurada simple formato N° 13).

MODALIDAD DE INGRESO

La Admisión selectiva está dirigida a los postulantes que acrediten haber concluido satisfactoriamente sus estudios de educación secundaria en instituciones del país o del extranjero, en cuyo caso, su respectivo certificado de estudios deberá estar convalidado por el Ministerio de Educación del Perú.

FASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

A. INFORMES E INSCRIPCIÓN

Se proporcionará informes en la Escuela de Oficiales, así como también a través del teléfono 01- 2512800 (Oficial de servicio de la Guardia de Prevención), así como en todas las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesionales de la Policía Nacional del Perú.

La inscripción se realizará en forma personal y centralizada en la Oficina de Admisión de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (cuadra 8 de la Av. Guardia Civil S/N - La Campiña, distrito de Chorrillos, departamento de Lima. **Solo serán inscritos** los postulantes que cumplan con presentar la Constancia de Aptitud del Examen Médico otorgada por la División de Reconocimiento Médico del Hospital Nacional de la Policía Nacional del Perú “Luís N. Sáenz”, debiendo además cumplir con los requisitos generales y específicos detallados en el presente prospecto de admisión.

El Expediente de Admisión necesariamente debe ser descargado de la Página Web de la Policía Nacional del Perú (www.pnp.gob.pe).

De encontrarse alguna irregularidad durante la inscripción se procederá a la anulación de la misma, **con la correspondiente eliminación del postulante.**

El postulante al ser eliminado, en cualquiera de las Fases del Proceso de Admisión, devolverá el carné de postulante al momento de recoger su expediente.

B. COSTOS

1. Derecho de Tramitación o Inscripción

- Este concepto será abonado por el postulante en la Cuenta del Banco de la Nación código 8509 Recursos Directamente Recaudados equivalente a **S/. 497.40** de conformidad al TUPA vigente DS. Nro. 003-2012-IN del 22DIC2012.
- De conformidad a la Ley del Servicio Militar N° 29248 y Reglamento, que comprende a los postulantes que vienen cumpliendo el Servicio Militar Acuartelado y no Acuartelado así como a los Licenciados abonarán la suma de S/. 248.70 (equivalente al 50% del derecho de inscripción).
- Asimismo los Licenciados que hayan realizado el Servicio Militar **en un periodo de 12 meses** tendrán un descuento de 30% del monto total por derecho de inscripción (497.40), **debiendo abonar por la inscripción la suma de S/. 348.20.**
- Los postulantes beneficiarios de la Ley N° 28592.- Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, serán exonerados de los pagos por derechos de inscripción.

2. Derecho de Examen Médico

El monto por derecho de éste examen será establecido por la DIREJESAN y de acuerdo al TUPA respectivo, el mismo que será abonado por el postulante a la cuenta corriente del Banco de la Nación 0-000-293210 a nombre de la Unidad Ejecutora Nro. 020 Sanidad, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Sanidad PNP.

Únicamente serán exonerados del pago por derecho de Examen Médico los postulantes beneficiarios de la Ley N° 28592.- Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR; para cuyo efecto deberán previamente presentar la acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) expedido por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.

C. EXÁMENES DEL PROCESO

1. Examen Médico.
2. Examen de Aptitud Física.

3. Examen de Entrevista Personal.
4. Examen Psicométrico.
5. Examen de Aptitud Académica.
6. Examen de Conocimientos.

Los exámenes se rendirán en la ciudad de Lima, para lo cual la Oficina de Admisión de la EO-PNP comunicará a los postulantes el lugar y la hora; cualquier variación en las fechas se hará conocer a los postulantes.

Para cada una de las Fases del Proceso de Admisión, con excepción del Examen de Aptitud Física, los postulantes deberán presentarse obligatoriamente con la siguiente vestimenta:

- Damas: conjunto estilo sastre con falda (debajo de la rodilla) color oscuro y blusa.
- Varones: terno oscuro.

Serán ELIMINADOS del proceso aquellos postulantes que no se presenten en la fecha y hora comunicada

1. EXAMEN MÉDICO

Para acceder al examen médico en la División de Reconocimiento Médico del Hospital Nacional de la PNP “Luis N. Sáenz”, los postulantes deberán presentar la constancia expedida por el Jefe de la Oficina de Admisión de la Escuela de Oficiales donde **se especificará si el postulante tiene la talla y peso considerado como requisito para postular.**

La evaluación está a cargo de una Junta de Médicos y Especialistas, designados mediante documento, a propuesta de la División de Reconocimiento Médico del Hospital Nacional PNP “Luis N. Sáenz”.

Es una prueba orientada a verificar el estado de salud física y mental del postulante, a fin de cumplir con las exigencias requeridas durante su proceso de formación y posterior desempeño en la función policial.

Constará de TRES (03) fases:

- Primera fase: comprenderá el Examen de Laboratorio (Serológico y Radiológico).
- Segunda fase: comprenderá el Examen Médico (Clínico, Traumatología, Oftalmología, Cardiología, Otorrino, Ginecología y Odontología).
- Tercera fase: comprenderá el Examen de Salud Mental para evaluar la personalidad, motivación y adaptabilidad a las exigencias físicas e intelectuales de la vida institucional. Los resultados de estos exámenes son de carácter reservado.

Para establecer el estado físico y mental del postulante, los médicos encargados del examen anotarán en forma clara y precisa las deficiencias físicas o psicológicas detectadas en el examinado. **Su resultado es definitivo**; no tendrán valor contra éste, los certificados médicos presentados por los postulantes o sus familiares, pertenecientes a instituciones ajenas a la responsable de su ejecución, **por lo tanto es eliminatorio, reservado e inimpugnable** y en ningún caso procede la reconsideración ni los recursos administrativos contra los resultados del mismo

La División de Reconocimiento Médico del Hospital Nacional PNP “Luis N. Sáenz”, remitirá en forma física los resultados de los exámenes al Jefe de Admisión de la EO-PNP donde se especificará claramente si el postulante se encuentra **APTO o INAPTO**, así como expedirle al postulante la respectiva constancia para que éste pueda inscribirse en el proceso.

2. EXAMEN DE APTITUD FÍSICA

Tiene por objeto evaluar si el postulante tiene la capacidad física necesaria, que le permita cumplir las exigencias requeridas durante el proceso de formación y posteriormente en el desempeño de la función policial, comprende:

Para varones:

- Prueba de 100 metros.
- Prueba de 1000 metros.
- Prueba de flexión de brazos en la barra horizontal.
- Prueba de natación de 25 metros.

Para damas:

- Prueba de 100 metros.
- Prueba de 1000 metros.
- Prueba de flexión abdominal.
- Prueba de natación de 25 metros.

El Examen de Aptitud Física se realiza en las instalaciones deportivas de la sede de la EO PNP.

Las tablas de evaluación (marcas, tiempos y notas para varones y damas), son las que se indican en el **ANEXO 02** del presente prospecto.

El Examen de Aptitud Física tiene un promedio final aprobatorio de ONCE (11.00) o mayor de ONCE (11.00), sumadas todas las notas que constituyen este examen. Sin embargo, será causal de eliminación inmediata la obtención de una nota menor a **CINCO (05)** en cualquiera de las pruebas.

El Examen de Aptitud física es eliminatorio, definitivo e inimpugnable y en ningún caso proceden los recursos administrativos contra los resultados del mismo.

Los postulantes se regirán para el rendimiento de las diferentes pruebas al siguiente detalle:

a. PRUEBA DE 100 METROS PLANOS (DAMAS - VARONES)

- Se correrá por carriles
- Las tendidas serán en series de acuerdo a la disponibilidad de carriles.
- Durante la carrera el postulante deberá mantenerse en su carril, caso contrario será causal de eliminación del proceso y con nota de cero (00)
- Sólo se le permitirá correr con zapatillas o con zapatos de clavo.
- Solamente el postulante podrá incurrir en una partida falsa, siendo descalificado en la segunda partida falsa, con nota de cero (00)

b. PRUEBA DE FLEXIÓN ABDOMINAL (DAMAS)

- Posición inicial: decúbito dorsal con brazos y piernas extendidas, pies juntos sujetados por los tobillos.
- Esta prueba consiste en flexionar el tronco, hasta tocar con las manos la punta de los pies, retornando a la posición inicial. La prueba se realiza en un minuto.
- No se contabilizará la flexión de piernas, agarrarse las piernas, ayudarse tocando el piso o no tocar la punta de los pies.

c. PRUEBA DE FLEXIÓN DE BRAZOS EN LA BARRA HORIZONTAL (VARONES)

- Posición inicial: toma directa o indirecta en la barra fija con los brazos y piernas extendidas, no debiendo tocar el piso.
- Se iniciará la prueba a la orden del Juez de Control, debiendo flexionar los brazos hasta que el mentón pase el nivel de la barra, regresando a la posición inicial y ejecutar tantas veces como pueda.
- Por ningún motivo el postulante deberá oscilar el cuerpo, doblar o cruzar las piernas mientras ejecuta su examen.
- En todo momento el postulante deberá mantener los brazos totalmente extendidos y flexionará al momento que sube el cuerpo.
- El postulante tendrá solo una oportunidad para ejecutar la prueba.

d. PRUEBA DE 1000 METROS PLANOS (DAMAS - VARONES)

- Se realiza en tendidas de VEINTE (20) postulantes como máximo, dándose inicio en el lugar indicado, por el Juez de Partida.

- El orden de llegada será controlado con la entrega de fichas numeradas al cruzar la meta, para luego formar en orden correlativo de llegada, frente a la mesa de control, para el registro del tiempo correspondiente.
- El postulante que abandone la prueba u obstaculice al compañero, será descalificado con nota de CERO (00).

e. PRUEBA DE NATACION 25 METROS (DAMAS – VARONES)

- El postulante nadará 25 metros en cualquier estilo: libre, espalda, pecho o mariposa.
- La prueba se tomará en series de SEIS (06), en orden de lista.
- Los postulantes se presentarán a la prueba con ropa de baño de color negro, de una sola pieza.
- La partida se efectuará desde la plataforma de lanzamiento (pódium) de su respectivo carril, en caso de no hacerlo no se le permitirá al postulante rendir la indicada prueba.
- La partida se efectuará empleando dos tiempos, la voz de listos y el sonido del silbato.
- El postulante deberá tocar la pared al momento que llegue a la meta, debiendo salir y mantenerse a la altura de su respectivo carril.
- Durante la ejecución de la prueba, no podrá sujetarse de los andariveles, ni de la canaleta, tampoco caminar ni darse impulso en el piso; de cometerse cualquiera de estas infracciones, será eliminado del proceso con la indicación NO SABE NADAR (NSN).

NORMAS COMPLEMENTARIAS

- Para el Examen de Aptitud Física cada postulante deberá concurrir con short, polo, medias y zapatillas, todos ellos de color blanco y con buzo de cualquier color; debiendo llevar inscrito en tela blanca de 20 x 30 centímetros los CUATRO (04) últimos números de su carné de postulante en color negro, en forma visible sobre el pecho y la espalda del polo. Cada uno de los números tendrán una medida de 15 cm de alto x 5cm de ancho.
- Los postulantes se presentarán a la prueba de natación con ropa de baño de color negro, debiendo las damas llevar ropa de baño de una sola pieza. Solo está permitido el gorro de baño y lentes protectores.
- Es causal de eliminación automática, la suplantación o sustitución de los postulantes; así mismo, los incidentes o lesiones que impidan que el postulante llegue a la meta o cumpla con la evaluación de la prueba correspondiente.
- Ninguna de las pruebas que forman parte del Examen de Aptitud Física está sujeta a reconsideración, ni recurso administrativo alguno.

3. EXAMEN DE ENTREVISTA PERSONAL

- a. Es la apreciación individual del postulante orientada a la formación de un concepto integral sobre su educación, cultura, sistema de vida, dominio de sí mismo, origen de su vocación por la carrera policial y otras cualidades necesarias que debe reunir el futuro Cadete de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.
- b. Estará a cargo de una Comisión designada por la Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.
- c. Se calificará con la nota de CERO (00) a VEINTE (20), siendo eliminatoria la nota menor a ONCE (11).
- d. **El Examen de Entrevista Personal es eliminatorio, definitivo e inimpugnable** y en ningún caso procede reconsideración ni recursos administrativos contra el resultado del mismo.

4. EXAMEN PSICOMÉTRICO

- a. El Examen Psicométrico estará orientado a medir habilidades cognitivas y rasgos básicos de personalidad acordes al perfil psicológico requerido para el postulante a la EO-PNP; comprenderá las áreas psicológicas acordes para el desempeño policial como es la personalidad e interés vocacional (actitudes y habilidades).
- b. Esta evaluación será cualitativa: APTO o INAPTO, **es de carácter eliminatorio, reservado e inimpugnable** y en ningún caso procede reconsideración ni recursos administrativos contra el resultado de la misma.

5. EXAMEN DE APTITUD ACADÉMICA

- a. Tiene por objeto determinar si el postulante posee condiciones intelectuales para la formación policial y su posterior desempeño en la función policial.
- b. Las pruebas a aplicarse comprenden evaluaciones de:
 - Aptitudes intelectuales, que miden el razonamiento lógico, verbal, matemático y el razonamiento crítico del postulante, así como las competencias actitudinales.
 - Destrezas y habilidades para el aprendizaje sistemático, que mide la reflexión, análisis, comparación, síntesis, raciocinio, resolución de problemas y toma de decisiones.

- c. **Este examen es de carácter eliminatorio e inimpugnable** y en ningún caso procede reconsideración ni recursos administrativos contra el resultado del mismo; solo continuarán en el Proceso de Admisión, aquellos postulantes que obtengan la nota mínima aprobatoria de ONCE (11.00) o mayor a ONCE (11).

6. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

- a. Tiene por objeto determinar si el postulante posee los conocimientos básicos que son requeridos para iniciar con éxito sus estudios profesionales en la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.
- b. Comprende las siguientes asignaturas:
- Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría).
 - Lenguaje y Literatura.
 - Historia del Perú en el Proceso Americano y Mundial.
 - Geografía del Perú y del Mundo.
 - Educación Cívica, Constitución Política y Derechos Humanos.
 - Psicología y Lógica.
 - Ciencias Naturales: Física, Química, Botánica, Zoología, Anatomía y Ecología.
- c. La calificación es vigesimal y la nota mínima aprobatoria es de ONCE (11.00) o mayor a ONCE (11), tiene carácter eliminatorio, definitivo e inimpugnable, y en ningún caso procede reconsideración ni recursos administrativos contra el resultado del mismo.
- d. El Programa Analítico de las asignaturas que comprenden el examen de conocimientos será publicado en la página web de la PNP.

CUADRO DE MÉRITO

Es el documento oficial donde se registra el promedio final de las notas obtenidas por los postulantes, siguiendo un orden de puntaje descendente de mayor a menor, teniendo en consideración el número de vacantes asignadas por **modalidad y género**.

Los coeficientes asignados a los diferentes exámenes es el siguiente:

• Modalidad Regular	Coeficiente
- Aptitud Física	2
- Entrevista Personal	2
- Aptitud Académica	3
- Conocimientos	3

- En ningún caso se promediarán notas desaprobatorias, en razón que éstas son causal de eliminación del postulante. Se formula mediante el Sistema computarizado, siendo la nota aprobatoria ONCE (11.00) o mayor a ONCE (11) en la escala vigesimal.
- El resultado del Cuadro de Mérito final, será publicado en la página Web de la PNP o institución educativa que se haga cargo de determinados exámenes.

DE LOS BENEFICIOS Y BONIFICACIONES

Todos los beneficios que el ordenamiento jurídico y legal vigente, así como el Reglamento del Proceso de Admisión a las Escuelas de Formación de la Policía Nacional del Perú contemplan a favor de los postulantes, **deberán ser requeridos por éstos**, a través de una solicitud presentada al momento de la inscripción, debiendo de adjuntar la documentación sustentatoria que demuestre ser beneficiario de dicha bonificación. **Una vez cerrada las inscripciones no se aceptarán solicitudes peticionando beneficios.** Éstos serán regulados por el Comité de Admisión de la Escuela de Oficiales.

Los postulantes **podrán acceder a un solo beneficio o bonificación.**

Las normas aplicables, los beneficios y bonificaciones otorgados a los postulantes son los siguientes:

1. Beneficiarios de la Ley N° 28036.- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por la Ley N° 29544 del 21 de Junio del 2010

Los postulantes que se acojan a este beneficio deberán tener la denominación de “**Deportistas Calificados de Alto Nivel**”, de conformidad al artículo 63º de la Ley N° 28036 y presentar la certificación del Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte (IPD) de conformidad al artículo 11º numeral 9 y estar inscrito en el Registro Nacional del Deporte RENADE de conformidad al artículo 26º numeral 3 de la Ley N° 29544 Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.

Los postulantes que cumplan con las prescripciones señaladas, y que obtengan nota aprobatoria en el Examen de Aptitud Académica y en el Examen de Conocimientos, se les considerará en un cuadro de mérito específico, ya que compiten **por el UNO por ciento (1%) del número total de las vacantes asignadas al proceso**, el resto de postulantes serán ubicados en el cuadro de mérito final con la nota promedio final que obtengan.

2. **Beneficiarios de la Ley N° 29248.- Ley del Servicio Militar de 27JUN2008, modificada por el Decreto Legislativo N° 1146 del 10 de diciembre 2012 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE de 02JUN2013.**

a. Los postulantes que se encuentren cumpliendo **Servicio Militar Acuartelado** de conformidad a los señalado en el **artículo 60 y 65 numerales 5), 6) y 7)** del Reglamento tendrán:

- Bonificación de veinte (20 %) sobre la nota final, **luego de haber cumplido un periodo no menor de tres (03) meses de su ingreso al Servicio Militar Acuartelado**, siempre y cuando hayan obtenido promedio final aprobatorio, es decir ONCE (11) o mayor a ONCE.
- Descuento de hasta 50% en el monto de pago por derecho de inscripción.

b. Los postulantes que se encuentren cumpliendo el **Servicio Militar No Acuartelado**, de conformidad al artículo 55° de la ley y artículos 70° y 76° numeral 4 y 5 del Reglamento, obtendrán los siguientes beneficios:

- Bonificación equivalente a DIEZ (10) puntos sobre CIEN (100) en la nota final, siempre y cuando hayan obtenido promedio final aprobatorio es decir ONCE (11) o mayor a ONCE.
- Descuento de hasta 50% en el monto de pago por derecho de inscripción.

NOTA:

La duración del Servicio Militar No Acuartelado será de un mínimo de DOCE (12) meses y un máximo de VEINTICUATRO (24) meses

c. Los postulantes **Licenciados**, de conformidad al artículo 59° de la ley y artículos 86° y 88° numeral 3 del reglamento, al momento de licenciarse y **por única vez** tendrán el beneficio siguiente:

- Descuento de **50%** en el monto de pago por derecho de inscripción para los que realizaron el Servicio Militar en un periodo de 24 meses; asimismo un descuento de **30%** para los que realizaron el servicio militar en un periodo de 12 meses.

- **Los postulantes Licenciados, de conformidad al artículo 7 de la Ley del Régimen Educativo de la Policía Nacional del Perú (D.L. N° 1151),** obtendrán los siguientes beneficios:

- Una bonificación equivalente al 30 % del puntaje total que hubiesen obtenido en el presente proceso de admisión; siempre y cuando hayan obtenido promedio final aprobatorio, es decir la nota de ONCE (11).

d. Los postulantes sujetos a los beneficios previstos en la Ley del Servicio Militar, deberán presentar la Certificación del Jefe de la Unidad Militar correspondiente.

e. Todos los postulantes comprendidos en la Ley del Servicio Militar y su Reglamento deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el

Proceso, para ser ubicados en el Cuadro de Mérito Final, con la bonificación indicada.

3. Beneficiarios de la Resolución Ministerial N° 0459-2004-IN/PNP, que crea beneficio en el proceso de admisión a las Escuelas de formación de la PNP, para hijos de personal PNP con discapacidad y fallecidos en el cumplimiento del deber

Los hijos del personal PNP con discapacidad y fallecidos en el cumplimiento del deber, podrán acogerse a este beneficio en el Proceso de Admisión 2017 - EO PNP, previa acreditación con el documento expedido por la Dirección Ejecutiva de Personal de la Policía Nacional del Perú (DIREJPER-PNP) debidamente Fedatariado. Se considerará hasta DIEZ (10) vacantes de ingreso, cuando el número total de vacantes exceda de CIEN (100), y diez por ciento (10%) de vacantes de ingreso, cuando el número total de vacantes es igual o menor que CIEN (100).

4. Beneficiarios de la Resolución Ministerial N° 1451-2006-IN/PNP del 30 de mayo del 2006, que crea beneficio especial de otorgamiento de puntaje a favor del Personal de Suboficiales Policías y Alumnos de las Escuelas de Formación de la PNP, en el ingreso a la Escuela de Oficiales de la PNP.

a. Los postulantes Suboficiales Policías y Alumnos de las Escuelas Técnico Superiores de la Policía Nacional del Perú, que postulen a la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, obtendrán el “Beneficio Especial de otorgamiento de Puntaje”. El beneficio consiste en el otorgamiento de una bonificación equivalente a DOS (02) puntos sobre VEINTE (20), en la nota del promedio final a los postulantes que resulten aprobados, **previa solicitud dirigida al Presidente del Comité de Admisión de la EO PNP, al momento de su inscripción.**

b. **No podrán acogerse** al “Beneficio Especial de Otorgamiento de Puntaje”, de conformidad con la RM N° 1451-2006-IN/PNP:

(1) Los Suboficiales que registren en su carrera policial sanción de pase a la situación de disponibilidad o retiro por infracción grave, muy grave o sentencia judicial condenatoria, por delito doloso.

(2) Los alumnos que no acrediten un mínimo de dos (02) semestres académicos de formación en las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesionales de la PNP.

Los Suboficiales de la PNP, deberán adjuntar su hoja de reporte de información personal de la Dirección Ejecutiva de Personal PNP, de no encontrarse dentro de las causales antes mencionadas, para que proceda su inscripción en calidad de postulantes a la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.

5. Beneficio de ex alumnos cadetes de Institución Educativa Pública Militar. Decreto Supremo N° 011-2011-ED).

Los estudiantes cadetes egresados de la Institución Educativa Pública Militar-IEPM, que postulen a las Escuelas de Formación de las Instituciones Armadas y Policía

Nacional del Perú, se harán acreedores de UN (01) punto sobre el promedio final, siempre y cuando el promedio final haya sido aprobatorio, es decir ONCE (11) o mayor a 11.00.

6. Beneficio para los Alumnos que han concluido sus estudios secundarios en el tercio superior.

Los alumnos que han concluido sus estudios secundarios en el tercio superior, que postulen a las Escuelas de Formación de la Policía Nacional del Perú, de conformidad al artículo N° 7 de la Ley del Régimen Educativo de la Policía Nacional del Perú (D.L. N° 1151), obtendrán el siguiente beneficio:

- Una bonificación equivalente al 30 % sobre su nota de promedio final, siempre y cuando el promedio haya sido ONCE (11) o mayor a ONCE (11).

Para la obtención de éste beneficio es imprescindible que presente el certificado de estudios y la constancia expedida por el Director del Centro Educativo que claramente especifique que ha ocupado el tercio superior durante sus estudios secundarios dentro de su promoción y de ser posible ser visado por la Unidad de Gestión Educativa de la jurisdicción en vista de que en algunas unidades de gestión educativas visan las constancias de tercios superiores y en otras no.

Sin embargo el Presidente del Comité de Admisión agotará los medios para comprobar lo peticionado, realizando la verificación de la Certificación expedida ya sea por el director del Centro Educativo o Unidad de Gestión Educativa y obtener el resultado sobre el número total de los egresados de la institución educativa, de lo contrario desestimaré lo peticionado.

BENEFICIO DE INCORPORACIÓN A LAS ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONALES DE LA PNP

Los postulantes inscritos en el Cuadro de Orden de Mérito final que no hayan alcanzado vacante en el Proceso de Admisión 2017 a la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, tienen expedito el beneficio a incorporarse a las Escuelas de Educación Superior Técnico Profesionales de la Policía Nacional del Perú previa solicitud en los plazos fijados por la Oficina Central de Admisión de la Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina de la PNP, este beneficio es válido siempre y cuando la DIREED PNP convoque a Proceso de Admisión en las EESTP PNP, durante el mismo año que se realizó el Proceso de Admisión a la EO-PNP, y necesariamente posterior a éste; en ningún caso este beneficio podrá extenderse para año diferente al que postuló, debiendo como requisito previo rendir Examen Médico y realizar su inscripción efectuando los pagos correspondientes.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA EO PNP
2017 (*)**

ACTIVIDAD	ENE2017	FEB2017	MAR2017	ABR2017
EXAMEN MÉDICO	Desde el 02	Hasta el 28		
INSCRIPCIÓN	Desde el 02		Hasta el 04	
EXAMEN DE APTITUD FÍSICA (SEDE EO-PNP)		Desde el 01	Hasta el 11	
EXAMEN DE ENTREVISTA PERSONAL			Hasta el 21	
EXAMEN PSICOMÉTRICO			24	
EXAMEN DE APTITUD ACADÉMICA			25	
VISITA DOMICILIARIA Y PEDIDO DE ANTECEDENTES	PERMANENTE E INOPINADA			
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS			26	
PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITO FINAL			26	
INSTRUCCIÓN A INGRESANTES			28	
INTERNAMIENTO DE CADETES EN LA EO-PNP				05

(*) Sujeto a reestructuración

OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN-DIREED-PNP

OBLIGACIONES DEL POSTULANTE

- Tomar conocimiento y sujetarse estrictamente a las prescripciones del Prospecto de Admisión detalladas en la página Web de la PNP (www.pnp.gob.pe) en forma obligatoria para su inscripción.
- Concurrir a las citaciones de la Escuela y estar presente con 30 minutos de anticipación en los lugares y fechas que determine la Oficina de Admisión de la EO-PNP.
- Comunicar a la Oficina de Admisión de la EO-PNP, cualquier cambio de domicilio u otra información de interés sobre el particular. En caso de ser eliminado (a) o no alcanzar vacante, devolverá el Carné de Postulante y recogerá su Expediente de Admisión.
- Al retirarse voluntariamente o ser eliminado del Proceso de Admisión, pierde todo derecho al reembolso de los pagos efectuados.
- Los postulantes a la EO-PNP que logren alcanzar vacante de ingreso, asumirán el costo de las prendas, equipo u otros no presupuestados por la PNP para su internamiento.

OTRAS CAUSALES DE ELIMINACIÓN

- Suministrar información falsa o adulteración de los documentos exigidos antes, durante y después del Proceso de Admisión, sin perjuicio de denunciarse el hecho a las autoridades competentes por el presunto delito cometido.
- Pretender hacerlo o valerse de influencias o recomendaciones para obtener ventaja en los exámenes o en la calificación, incluyendo pagos o promesas de pago y otros actos ilícitos; sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven de este hecho.
- No presentarse a alguna de las pruebas, en el lugar, hora y día indicado comunicado por el Jefe de la Oficina de Admisión de la respectiva escuela.
- No acreditar su identidad con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y Carné de Postulante en cada una de las pruebas.
- Cometer fraude o intento de éste, durante el desarrollo de los exámenes, al margen de las responsabilidades consiguientes.
- No presentarse correctamente vestido a los exámenes y actividades programadas o hacerlo en estado inecuánime.
- Estar implicado en actos delictivos, o infracciones a la ley penal, indisciplina u otros hechos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.
- Los desaprobados o inaptos durante el Proceso de Admisión no podrán volver a postular en el mismo proceso.

- Haber sido expulsado de una institución educativa o separado definitivamente de una universidad, instituto superior, escuela de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional por mala conducta o medida disciplinaria.
- Ocasionar o participar en riñas o pugilatos entre postulantes durante el Proceso de Admisión; en el interior o exterior de las sedes de exámenes.
- Adeudar al Estado o PNP por motivo de haber sido cadete o alumno (a) de las Escuelas Formación, por separación voluntaria.

OBLIGACIONES DE LOS INGRESANTES

Los postulantes que hayan alcanzado una vacante en el Cuadro de Mérito final del Proceso de Admisión 2017– EO-PNP, ineludiblemente deberán cumplir, previamente a su internamiento, las prescripciones que a continuación se indican:

1. Cumplir con las obligaciones de ser evaluado con el Examen de Análisis Toxicológico de consumo de drogas ilícitas, a cargo de la Unidad Especializada PNP, el cual se efectuará en fecha y horas por determinar, hasta 48 horas antes de la fecha de internamiento, asumiendo el ingresante el costo respectivo; siendo causal de pérdida de vacante el resultado positivo en el indicado examen.
2. A horas 08.00 del día siguiente de la publicación del Cuadro de Mérito, los ingresantes obligatoriamente concurrirán a la EO-PNP acompañados de su padre, madre o apoderado debidamente acreditado, solo un (01) familiar por ingresante, con la finalidad de recibir instrucciones a cargo de la Oficina de Admisión de la EO-PNP respecto de la adquisición de prendas y equipos no presupuestados por la PNP. **SU INCUMPLIMIENTO CONLLEVA A LA PÉRDIDA DE LA VACANTE, LA QUE SERÁ CUBIERTA EN ESTRICTO ORDEN DE MÉRITO, RESPETÁNDOSE EL GÉNERO”.**
3. La pérdida de las vacantes originadas por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de los ingresantes, serán cubiertas en estricto orden del Cuadro de Mérito final respetándose el género.

ANEXO 01.- TABLA DE TALLA Y PESO

VARONES			DAMAS		
TALLA	PESO		TALLA	PESO	
	MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO
1,65	52	70	1,58	47	62
1,66	52	71	1,59	48	63
1,67	53	72	1,60	49	64
1,68	54	73	1,61	49	65
1,69	54	74	1,62	50	66
1,70	55	75	1,63	50	67
1,71	56	76	1,64	51	68
1,72	56	77	1,65	52	69
1,73	57	78	1,66	52	70
1,74	58	79	1,67	53	71
1,75	58	80	1,68	54	72
1,76	59	81	1,69	54	73
1,77	60	81	1,70	55	73
1,78	60	82	1,71	56	74
1,79	61	83	1,72	56	75
1,8	62	84	1,73	57	76
1,81	62	85	1,74	58	78
1,82	63	86	1,75	58	79
1,83	64	87	1,76	59	80
1,84	64	88	1,77	60	81
1,85	65	89	1,78	60	81
1,86	66	90	1,79	61	82
1,87	66	91	1,80	62	83
1,88	67	92	1,81	62	84
1,89	68	93	1,82	63	85
1,9	69	94	1,83	64	86
1,91	69	95	1,84	64	87
1,92	70	96	1,85	65	88
1,93	71	97	1,86	66	89
1,94	72	98	1,87	66	90
1,95	72	99	1,88	67	91
1,96	73	100	1,89	68	92
1,97	74	100	1,90	69	93

ANEXO 02.- TABLAS DE EXAMEN DE APTITUD FÍSICA

VARONES - REGULAR

NOTA	100 M	BARRAS	1000 M	25 M NAT.	NOTA
20	14"1	14	3'30"	25"	20
19	14"2	13	3'33"	26"	19
18	14"3	12	3'36"	27"	18
17	14"4	11	3'39"	28"	17
16	14"5	10	3'42"	29"	16
15	14"6	9	3'45"	30"	15
14	14"7	8	3'48"	31"	14
13	14"8	7	3'51"	32"	13
12	14"9	6	3'54"	33"	12
11	15"0	5	3'57"	34"	11
10	15"1		4'00"	35"	10
9	15"2	4	4'03"	36"	9
8	15"3		4'06"	37"	8
7	15"4	3	4'09"	38"	7
6	15"5		4'12"	39"	6
5	15"6	2	4'15"	40"	5
4	15"7		4'18"	41"	4
3	15"8	1	4'21"	42"	3
2	15"9		4'24"	43"	2
1	16"0		4'27"	44"	1
0	16"1	0	4'28"	45"	0

DAMAS - REGULARES

NOTA	100 M	ABD. 1 MIN	1000 M	25 M NAT.	NOTA
20	17"4	36	4'12"	30"	20
19	17"5	34	4'15"	31"	19
18	17"6	32	4'18"	32"	18
17	17"7	30	4'21"	33"	17
16	17"8	29	4'24"	34"	16
15	17"9	28	4'27"	35"	15
14	18"0	27	4'30"	36"	14
13	18"1	26	4'33"	37"	13
12	18"2	25	4'36"	38"	12
11	18"3	24	4'39"	39"	11
10	18"4	23	4'42"	40"	10
9	18"5	22	4'44"	41"	9
8	18"6	20	4'46"	42"	8
7	18"7	18	4'48"	43"	7
6	18"8	16	4'50"	44"	6
5	18"9	15	4'52"	45"	5
4	19"0	14	4'54"	46"	4
3	19"1	13	4'56"	47"	3
2	19"2	12	4'58"	48"	2
1	19"3	11	5'00"	49"	1
0	19"4	10	5'01"	50"	0

